

INFORME SECRETARIAL: mayo 10 de 2024. A despacho de la señora el presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal, indicándole que, el mismo se encuentra surtiéndose el término de traslado por fijación en lista, del recurso interpuesto por la abogada Lina Gutiérrez, respecto del Auto del 03 de abril de 2024, que dispuso el rechazo de la nulidad constitucional planteada.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-015-00

Liquidación de sociedad conyugal

Vista la constancia que antecede, y de un análisis del escrito contentivo de la sustentación del recurso interpuesto respecto del Auto del 03 de abril de 2024, que dispuso el rechazo de la nulidad constitucional planteada, se indicó por la apoderada judicial de la parte demandada como sustento a su reparo, la **decisión 2021-085** proferida por la Magistrada Sofy Soraya Mosquera Motoa de la Sala de Civil – Familia del Distrito Judicial de Manizales, y en aras de analizarse la misma en su integridad, previo a resolverse las resultas de la censura elevada, **SE REQUIERE** a la abogada Lina Gutiérrez, para que allegue la documental atrás referida con destino al asunto de marras, y proceder a su estudio.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 081 el 14 de mayo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

D.O.M.